



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 52/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo y preocupación de vecinos del sector de calles Chacabuco y 35, en el ingreso al Canal por la falta de alumbrado público, y

CONSIDERANDO:

Que es un servicio esencial que debe garantizar la transitabilidad, seguridad y calidad de vida de los vecinos del barrio

Que la falta de iluminación adecuada favorece la comisión de actos delictivos y genera profunda sensación de inseguridad entre los vecinos que en ese sector habitan, teniendo en cuenta que el lugar reúne gran cantidad de jóvenes que hasta altas horas de la madrugada transitan en motos, generando además ruidos molestos.

Que el ejecutivo municipal debe velar por la seguridad a través de herramientas que colaboren con ella, como lo es el "alumbrado público", debido a que la iluminación en espacios públicos es un elemento fundamental de prevención situacional del delito.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 52/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, tenga a bien gestionar la instalación y/o mejora del alumbrado público en la intersección de calle Chacabuco y 35 a los fines de evitar hechos de inseguridad que se advierten a diario por los vecinos del barrio.

ARTÍCULO 2.- Solicitase realizar un relevamiento técnico en zona aledaña para determinar si es necesario reforzar la potencia, o incorporar tecnología que mejore la visibilidad, así como la instalación, en caso de ser necesario, en otros puntos del barrio mencionado, que presenten iguales condiciones inseguras.

ARTÍCULO 3.- Se remita copia al coordinador de Seguridad municipal Martín Luna, a los fines de tomar conocimiento y adoptar las medidas de seguridad pertinentes, a través de patrullajes preventivos, continuos en el sector, en horario nocturno, hasta que se realice la colocación del alumbrado solicitado.

ARTÍCULO 4.- Se informe a este Cuerpo plan de acción y plazos previstos para dar respuesta a la presente solicitud.

ARTÍCULO 5 Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-